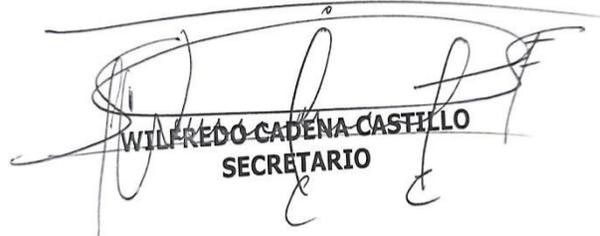




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2016-00091
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados ZOILA ISABEL NARANJO PARRA
Apoderado Dte DRa. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante, ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, presentó liquidación del crédito el día 04 de agosto de 2022.

Landázuri, 31 de agosto de 2022.



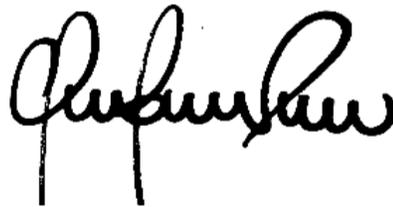
WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Verificado el presente expediente, por auto del 29 de junio de 2022, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, razón por la cual la liquidación presentada no se correrá traslado ni será tenida en cuenta, por cuanto el proceso se encuentra archivado.

NOTIFIQUESE,



1

GABRIEL JULIAN PORRAS CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.